PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INDICE **Páginas No.**

Informe de los Auditores Independientes	3 - 5
Estado de situación financiera	6
Estado del resultado integral	7
Estado de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	8
Estado de flujos de efectivo	9 - 10
Notas a los estados financieros	11 - 22

Abreviaturas usadas:

US$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIIF para PYMES	- Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades
NIA	- Normas Internacionales de Auditoría
SRI	- Servicio de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de
PESMACA PESQUERA MARINA C.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **PESMACA PESQUERA MARINA C.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PESMACA PESQUERA MARINA C.A.** al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Fundamento de la opinión:

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas son descritas con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA por sus siglas en ingles) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Otro asunto:

3. En razón de ser el primer año en el que la Compañía se encuentra en obligación de ser auditada, los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 se incluyen solo para fines comparativos. La revelación de la información financiera comparativa es requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Información presentada en adición a los estados financieros:

4. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de la información adicional presentada en conjunto con los estados financieros, la cual comprende el Informe anual de la Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

Información presentada en adición a los estados financieros: (Continuación)

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias importantes con relación a los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de la Administración a los Accionistas, si concluimos que existe un error importante en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

Responsabilidad de la Administración con relación a los estados financieros:

5. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía, es responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros:

6. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si, individualmente o en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros: (Continuación)

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración de la Compañía, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

7. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondiente a **PESMACA PESQUERA MARINA C.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **PESMACA PESQUERA MARINA C.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

Leading Edge

LEADING EDGE AUDIT & CONSULTING CIA. LTDA.
SC-RNAE No. 847

CPA. Jaime Suárez Herrera
Socio
Registro No. 21.585

Julio 27 de 2020
Guayaquil - Ecuador

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

Notas	ACTIVOS	2018	2017
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Caja y bancos	20,000	800
4	Cuentas por cobrar	167,877	132,972
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	187,877	133,772
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
5	Activos fijos, neto	199,388	232,449
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	199,388	232,449
	TOTAL ACTIVOS	387,265	366,221
	PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
	PASIVOS CORRIENTES:		
6	Cuentas por pagar	369	0
7	Pasivo por impuestos corrientes	64	0
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	433	0
	TOTAL PASIVOS	433	0
	PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:		
8	Capital social	20,000	800
	Resultados acumulados	366,832	365,420
	TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	386,832	366,221
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	387,265	366,221

Ver notas a los estados financieros

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

Notas		2018	2017
	GASTOS OPERACIONALES		
9	(-) Gastos de administración	(39,253)	(36,377)
	TOTAL	(39,253)	(36,377)
	PERDIDA OPERACIONAL	(39,253)	(36,377)
	OTROS INGRESOS (GASTOS)		
12	(+) Ganancias en participación	40,500	41,000
	(+) Otros ingresos	164	1,298
	TOTAL	40,664	42,298
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	1,411	5,921
10	MENOS: IMPUESTO A LA RENTA	0	0
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,411	5,921

Ver notas a los estados financieros

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

		Resultados Acumulados			
	Capital social	**Adopción por primera vez de las NIIF**	**Utilidades retenidas**	**Subtotal**	**Total**
Saldos al 31 de diciembre de 2016	800	364,881	(5,381)	359,500	360,300
Utilidad neta del ejercicio	0	0	5,921	5,921	5,921
Saldos al 31 de diciembre de 2017	800	364,881	540	365,421	366,221
Utilidad neta del ejercicio	0	0	1,411	1,411	1,411
Aumento de capital	19,200	0	0	0	19,200
Saldos al 31 de diciembre de 2018	20,000	364,881	1,951	366,832	386,832

Ver notas a los estados financieros

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

	2018	2017
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(40,664)	(42,298)
Otros rentas (salidas) de efectivo	40,664	42,298
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	0	0
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Aumento de capital	19,200	0
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	19,200	0
Aumento neto del efectivo	19,200	0
Caja y bancos al inicio del año	800	800
Caja y bancos al final del año	20,000	800

Ver notas a los estados financieros

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en Dólares)

	2018	2017
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,411	5,921
AJUSTE PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION.		
Depreciación	33,062	33,061
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
(Aumento) Disminución		
Cuentas por cobrar	(34,906)	(37,685)
Aumento (Disminución)		
Cuentas por pagar	369	(1,297)
Pasivos por impuestos corrientes	64	0
Total ajustes	(1,411)	(5,921)
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION	0	0

Ver notas a los estados financieros

PESMACA PESQUERA MARINA C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

PESMACA PESQUERA MARINA C.A..- Fue constituida en Guayaquil – Ecuador en abril 22 de 1994, e inscrita en mayo 26 de ese mismo año en el Registro Mercantil. Su actividad económica es la pesca marítima en todas sus fases. La Compañía está inscrita con el Registro Único de Contribuyentes - RUC del Servicio de Rentas Internas - SRI con el No. 0992592729001.

Aprobación de los estados financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 30 de 2019. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES (IFRS for SMEs Standard por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en dólares estadounidenses, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el dólar estadounidense. Los importes de las notas a los estados financieros adjuntos, están expresados en dólares estadounidenses, excepto cuando se especifique lo contrario.

Base de preparación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto las infraestructuras, que han sido medidos a su valor razonable.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

Caja y bancos.- Están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen básicamente cuenta por cobrar a compañía relacionada por prestación de servicios de asesoría técnica en cultivos de camarón. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por cobrar**: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar a compañías relacionadas por prestación de servicios de asesoría técnica en cultivos de camarón que representan los importes adeudados a la Compañía en el curso normal de las operaciones, son reconocidas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado en razón que no generan intereses y son exigibles inmediatamente después de haber emitido la factura por servicios. La Compañía no ha requerido del registro de provisión para cuentas incobrables, en razón que su cartera es totalmente recuperable.

- **Baja de un activo financiero**: Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiere los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.

- **Deterioro de un activo financiero**: La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, no se han determinado indicios de deterioro de los activos financieros.

Activos fijos, neto.- Están registrados inicialmente al costo, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados para colocar en condiciones de operación el activo. Los desembolsos posteriores son reconocidos como propiedades y equipo sí es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Compañía y su costo pueda ser determinado de una manera fiable.

Después del reconocimiento inicial los activos fijos son registrados al costo menos la depreciación acumulada. En caso de requerirlo, la Administración de la Compañía registra pérdida por deterioro de los activos. Posteriormente, los activos fijos son medidos a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, en caso de ser requeridas. Las revaluaciones se harán con suficiente frecuencia por un perito independiente debidamente calificado, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período.

El aumento en el valor de los activos como resultado de la revaluación, es registrado con débito a activos fijos y crédito a otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio en la cuenta del superávit por valuación. En cambio si el resultado de la revaluación causa una disminución tal importe será reconocido con un gasto en el estado del resultado integral. Si posteriormente el valor de activo incrementa su valor, tal aumento será reconocido como ingreso en el estado del resultado integral.

El saldo del superávit por valuación en el patrimonio, es transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja del activo fijo revaluado o en la medida que el referido activo sea utilizado. La transferencia desde la cuenta de superávit por valuación es por la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado y la determinada según su costo original.

El costo de los activos fijos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y el método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Los años y las tasas de depreciación anual de las propiedades de inversión son los siguientes:

Activos	Tasas
Edificio	5%
Instalaciones	10%
Infraestructura	1.538% y 10%

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a compañías relacionadas y a proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar**: Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a compañía relacionada que corresponden a provisión de facturas, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses; y las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.

- **Baja de un pasivo financiero**: Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Compensación de instrumentos financieros.- Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Provisiones.- Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

Otras obligaciones corrientes.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

- **Vacaciones**: Son registradas al costo sobre la base del devengado.

- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo**: Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados.- De conformidad con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la SCVS publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo acreedor de la subcuenta "Resultados acumulados - Adopción por primera de las NIIF para Pymes", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía. En el caso del saldo acreedor de la subcuenta de "Resultados acumulados - superávit por valuación", originada por el ajuste a valor de mercado de los activos, que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Reconocimiento de ingresos.- Los ingresos son medidos en función de la contraprestación a que tiene derecho a recibir la Compañía en un contrato con un cliente. Los ingresos por asesoría técnica son reconocidos y facturados después de haber prestado el servicio.

Reconocimiento de costos y gastos.- La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;

- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento.

El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador exige que las sociedades deben determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la suma matemática de ciertos porcentajes pre-establecidos aplicados al patrimonio total, al total de costos y gastos deducibles, al activo total y al total de ingresos gravables, respecto de los cuales no deben considerarse ciertas partidas determinadas en la norma tributaria. Al resultado así obtenido, deben restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones son mayores, la Compañía no cancelará el mencionado anticipo.

Al momento de liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto es superior a las retenciones en la fuente más el anticipo; deberá la sociedad cancelar la diferencia; si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, la sociedad tendrá derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI, por el total de que exceda el impuesto a la renta causado.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las NIIF para Pymes, requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros adjuntos.

3. CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Caja	20,000	800
Total	20,000	800

4. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, corresponde a importes por cobrar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. (compañía relacionada), por la participación de los beneficios, resultado de la producción de camarón (nota 11).

5. ACTIVOS FIJOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Infraestructura	283,058	283,058
Terreno	58,884	58,884
Edificio	57,090	57,090
Instalaciones	19,014	19,014
Subtotal	418,046	418,046
Menos: Depreciación acumulada	(218,658)	(185,597)
Total	199,388	232,449

En los años 2018 y 2017, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	232,124	265,185
Menos: Cargo anual de depreciación	(33,062)	(33,061)
Saldo Final, neto	199,388	232,124

6. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, representan valores por cancelar en la adquisición de bienes y de servicios que no devengan intereses y que vencen en 30, 60 y 90 días plazo.

7. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

7. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES (Continuación)

	2018	2017
	(Dólares)	
Retenciones	64	0
Total	64	0

8. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2018, está representado por 20.000 (en el año 2017 por 800) acciones ordinaras y nominativas de US$. 1 cada uno, siendo todos sus accionistas de nacionalidad ecuatoriana, a continuación el detalle:

	Participación %		2018	2017
	2018	2017	(Dólares)	
Accionistas				
Barakat Isaías Priscilla Janet	2%	50%	400	400
Salem Kronfle Santiago Gabriel	2%	50%	400	400
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	96%	0%	19,200	0
Total			20,000	800

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017 (Reformada mediante Resolución del SRI No. 39, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 de agosto 26 de 2019), aplicable para los ejercicios fiscales 2018 y 2017, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 13 de 2019 y el Anexo del ejercicio fiscal 2017 en febrero 22 de 2018.

9. GASTOS DE ADMINISTRACION

En los años 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Depreciación	33,062	33,061
Impuestos	2,130	2,322
Contribuciones	553	0
Otros	3,508	994
Total	39,253	36,377

10. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

10. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

	2018	2017
	(Dólares)	
UTILIDAD CONTABLE	1,411	5,921
Menos:		
Otras rentas exentas	(40,500)	(41,000)
Más:		
Gastos no deducibles	1,369	643
BASE IMPONIBLE	(37,720)	(34,436)
Tasa impositiva	22%	22%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0	0

Para el año 2018, la tarifa de impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente para dichos ejercicios, corresponden al 25%. No obstante, la tarifa se incrementa en tres puntos porcentuales; es decir 28%, si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente que posea una participación igual o superior al 50% y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador; también aplica si la sociedad tuviera accionistas sobre cuya composición societaria, haya incumplido su deber de informar sobre la misma a la Autoridad Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2015 al 2017, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

11. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Un resumen de las transacciones con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y de 2017, es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólares)	
Estado de situación financiera:		
Cuentas por cobrar:		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	167,877	132,971
Total	167,877	132,971
Estado de resultado integral:		
Otros ingresos		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	40,500	41,000
Total	40,500	41,000

12. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, la Compañía tiene suscrito los siguientes contratos:

Contrato de asociación: En enero 2 de 2017, se celebró el "Contrato de Asociación o cuenta en Participación" por un período de un año renovable por igual periodo, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, mediante el cual la Compañía se asocia con INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., con el objeto de reconocerse mutuamente la correspondiente participación de los beneficios resultados de la producción de camarón que INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. facture a terceros. En base a estas consideraciones, la Compañía se compromete a facilitar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. toda su infraestructura de piscinas e instalaciones de bodegaje de su propiedad, así como también los correspondientes equipos y maquinarias necesarios para la actividad productiva de camarón. Por otra parte INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., se compromete a desarrollar todas las etapas tanto de producción como de comercialización tanto local como principalmente de exportación, así como a facturar los mismos, realizar la cobranza respectiva y en general brindar la atención debida a los clientes. Las partes convienen en participar de las utilidades finales del negocio en base a los porcentajes establecidos en el contrato, de acuerdo a los resultados de las cosechas del camarón, y que es liquidable anualmente dentro los quince días posteriores a la fecha de la liquidación respectiva. En caso de que exista pérdida, la Compañía deberá asumir la pérdida y pagar los costos y gastos que INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. (compañía relacionada) invirtió y no logró recuperar.

Contrato de asesoría técnica: La Compañía ha suscrito contrato de asesoría técnica, el cual tiene como objetivo brindar a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., la asesoría para el desarrollo de infraestructura camaronera y de los cultivos de camarón en el Ecuador. Con base a estas consideraciones la Compañía factura a INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., el valor de 500 más impuestos, por cada hora que necesite de su asesoría, a través del personal apropiado para las actividades a desarrollarse. El plazo de vigencia del contrato será de un año contado a partir de la fecha de suscripción, cumplido dicho plazo el contrato podrá renovarse continuamente si uno de las partes no comunica de su terminación definitiva con 30 días antes de su vencimiento.

13. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

14. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA

Mediante Ley S/N publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, fue promulgada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Un resumen de las principales reformas en materia tributaria es indicado a continuación:

IMPUESTO A LA RENTA (IR):

- Exoneración del IR para nuevas inversiones en industrias básicas según el Código Orgánico de la

14. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA (Continuación)

Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- Exoneración IR para administradores u operadores de Zonas Especiales de desarrollo Económico (ZEDE).
- Porcentaje de retención del IR aplicable en la distribución de dividendos o utilidades equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Exoneración IR en nuevas inversiones productivas efectuadas en Manabí y Esmeraldas.
- Impuesto único a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos.
- Tarifa del IR: La tarifa general de IR aplicable para el año 2018 es del 25%. Sin embargo, se aplicará la tarifa del 28% en los casos previstos en la Ley.
- Deducción Adicional del 100% por gastos de publicidad para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo.
- Deducción adicional del 1% al 5% por capacitación y asistencia técnica.
- Reducción de la tarifa del IR en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

- Para el cálculo o determinación del anticipo de impuesto a la renta se descontará las retenciones en la fuente realizadas al sujeto pasivo.
- Eliminación de la tercera cuota para el pago del anticipo de impuesto a la renta.
- Cuando el anticipo de impuesto a la renta sea superior al impuesto causado se podrá solicitar la devolución del excedente.
- Podrá solicitarse la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta de conformidad con los términos y condiciones que establezca el reglamento.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen las materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno; lámparas LED, entre otros (Productos con Tarifa 0%).
- Se incluyen a los servicios de construcción de vivienda de interés social, seguros de desgravamen, entre otros (Servicios con Tarifa 0%).
- El uso del Crédito Tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Devolución del IVA para proyectos de construcción.
- Devolución IVA en exportación de servicios.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Devolución del ISD en la actividad de exportación.
- Exoneración del ISD para nuevas inversiones.
- Exoneración del ISD por reinversión de utilidades.
- Exoneración del ISD por transferencias para el financiamiento de microcrédito o inversiones productivas.

REMISIÓN:

- Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales.
- Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS).
- Remisión del 100% de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras.

14. LEGISLACIÓN FISCAL APROBADA (Continuación)

- Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.
- Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde únicamente a la SCVS.
- Las indicadas remisiones no deberán alterar la utilidad el ejercicio declarado por el contribuyente para efectos de la aplicación del 15% de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) de acuerdo al Art. 97 del Código de Trabajo.

OTROS TEMAS:

- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre los capitales de las personas jurídicas que realizan actividades comerciales, bancarias e industriales domiciliadas en el cantón Guayaquil.
- En los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.
- Las compañías holding o tenedoras de accionas, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuestos a las patentes municipales y del 1.5 por mil sobre los activos totales.

El Reglamento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 617 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de diciembre 20 de 2018.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (julio 27 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; además de ello, declaró toque de queda; a partir del día 17 de marzo de 2020. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2020, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el

15. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente.

- Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 187 emitido en abril 21 de 2020, se publicó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, la misma que fue expedida por la Asamblea Nacional de la República del Ecuador en abril 14 del mismo año. La presente Ley deroga la Codificación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en el Registro Oficial No. 15 de mayo 11 de 2005, y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ley; de igual manera, deroga la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca publicada en el Registro Oficial No. 486 de diciembre 19 de 1977.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1030 emitido en mayo 4 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó que podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 173 de marzo 31 de 2020, las pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que a abril 1 de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal algunas de las siguiente: (1) Actividades financieras y de seguros: a) actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o, b) actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y fondo de pensiones. Adicionalmente, menciona cinco disposiciones generales, en la que en la cuarta disposición, establece que no podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo ni al Decreto Ejecutivo No. 1021, aquellos contribuyentes que durante la declaratoria de excepción despidan intempestivamente a sus trabajadores.